

BASES ESPECÍFICAS CONVOCATORIA

#GPS17

-SALAS-



PLAZO DE INSCRIPCIÓN: del 1 al 30 de octubre de 2026

DIRIGIDO A: Salas de conciertos privadas o de gestión privada de todo el Estado con equipamiento profesional y programación estable.

1. REQUISITOS

- Ser una sala de conciertos con programación estable.
- Ser una sala de conciertos privada o de gestión privada.
- Tener un equipamiento técnico (*rider*) profesional.
- Tener licencia de sala de conciertos o permiso municipal para realizar conciertos.
- Tener seguro de responsabilidad civil en vigor.

2. AYUDAS

2.1. Dotación de la ayuda

- La ayuda a las salas seleccionadas para acoger los conciertos de los artistas (bandas y/o solistas seleccionados) **GPS17 será de 500€ + IVA**, por concierto programado, en concepto de promoción local y producción del concierto.
- **50% de lo recaudado con la venta de entradas (anticipada y en taquilla). El precio de la entrada se decidirá entre el artista (su agencia) y la sala y estará comprendido entre 5 € y 12 € (IVA y gastos incluidos).** La recaudación de taquilla se dividirá al 50% entre la sala y la banda o solista GPS.

2.2. Compromisos de la sala

Durante la inscripción la sala se compromete a:

- Completar la ficha de inscripción disponible en la zona “Entrar / Registrarse” de la web girandoporsalas.com en el plazo previsto.

- Adjuntar en la ficha de inscripción el rider real de la sala y el recibo bancario del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.

Durante la programación la sala se compromete a:

- Responder, en el plazo marcado (entre el 3 de noviembre -día en que se dan a conocer los artistas seleccionados- y el 13 de noviembre de 2026), a la solicitud de preferencias de artistas GPS17 que le enviará la oficina de coordinación de GPS.
- Enviar, en el plazo marcado, las fechas disponibles en los meses solicitados por la oficina de coordinación de GPS.
- Informar de los horarios de apertura, precio del concierto, puntos y plataforma de venta de entradas previamente acordados con la agencia de representación del artista o el propio artista a la oficina de coordinación de GPS, así como de cualquier incidencia con suficiente antelación.
- Hacer llegar a la oficina de coordinación de GPS, en el modo y plazos indicados por ésta, el acuerdo de colaboración que le será enviado para poder recibir las ayudas por el concierto GPS17.

La oficina de coordinación de GPS coordinará con la agencia del artista el lugar y sala de celebración de los conciertos, cuya promoción y comunicación serán de exclusiva responsabilidad de sala y artista. La fecha y hora del concierto serán consensuados por la sala y la agencia. La agencia deberá elegir un mínimo de seis de las opciones ofrecidas por la oficina de coordinación de GPS. En caso contrario, el artista (banda o solista) podrá ser excluido de GPS. No será causa de rechazo de una fecha GPS el que un músico forme parte de dos bandas GPS seleccionadas, siendo responsabilidad de la agencia que inscribió al artista el buscar un músico sustituto.

Para cada concierto GPS17 programado la sala se compromete a:

- Acordar con el artista el precio de la entrada, fecha **(entre el 30 de noviembre de 2026 y el 30 de mayo de 2027, inclusive)** y hora de concierto y duración del mismo (mínimo 60 minutos). Los conciertos no podrán ser gratuitos. El precio de las entradas en estos conciertos será objeto de negociación entre la sala y la agencia del artista, si bien dicho precio no será inferior a 5 € (IVA y gastos de distribución y/o gestión incluidos) ni

superará nunca la cantidad de 12 € (IVA y gastos de distribución y/o gestión incluidos). La recaudación total del concierto (venta de entradas anticipadas y en taquilla) se dividirá al 50% entre la sala y la agencia, una vez descontados impuestos y pagos a entidades de gestión de derechos de autor como SGAE (si procede según convenio de la sala). La sala y la agencia pondrán en común las ventas que cada uno de ellos haya realizado previo consenso para que ambas partes puedan conocer claramente el total de lo recaudado y puedan así efectuar el reparto.

- Comprometerse e implicarse al máximo en la comunicación del concierto como “concierto GPS” en todas las comunicaciones: cartelería, redes sociales, panfletos y cuanta difusión se haga del concierto. La sala está obligada a hacer uso de los logotipos de GPS y del Ministerio de Cultura en la comunicación y producción y promoción de estos conciertos en toda la cartelería, anuncios en prensa, etc., siguiendo en todo caso las normas de comunicación que se indicarán desde la oficina de coordinación de GPS. La sala ha de hacer llegar la promoción que desee realizar, para su coordinación con la oficina de coordinación de GPS, antes de ser hecha pública. En el caso de cuñas promocionales en radio o televisión, así como en las redes sociales (Facebook, Twitter, canales de YouTube, etc.) también se deberá hacer mención tanto del proyecto Girando Por Salas (GPS) como del Ministerio de Cultura, junto a los hashtags indicados por la oficina de coordinación de GPS. Esta promoción debe hacerse usando los logotipos de GPS y Ministerio de Cultura y será solicitada por la oficina de coordinación de GPS para justificar la ayuda concedida a la sala.

- Coordinar con la agencia de contratación del artista las necesidades técnicas antes del concierto. El equipamiento que conste en el rider aportado por la sala en la inscripción será, como mínimo, el que se ponga a disposición del artista el día del concierto.

- Proporcionar un equipo de luz y sonido, así como un escenario, apropiados. Asimismo, la sala pondrá su personal técnico a disposición del concierto.

- Aportar un catering líquido de camerino el día de la actuación. La sala pondrá a disposición del artista un camerino y se responsabilizará de la custodia del material y enseres propiedad del artista.

- La sala se compromete a no relacionar el nombre del artista ni el de GPS con ningún *sponsor* salvo el Ministerio de Cultura.
- La sala deberá colocar una pancarta de GPS en el escenario o, en su lugar, proyectar sobre el escenario el logotipo de GPS (disponible en la web girandoporsalas.com), visible durante el concierto. Se pide encarecidamente a las salas que no cuenten con pancarta de GPS y no puedan proyectar el logo, lo hagan saber inmediatamente al email info@girandoporsalas.com para poder hacerles llegar pancarta.
- La producción, comunicación y promoción de los conciertos con ayudas de Girando Por Salas son responsabilidad de la sala y del artista (o su agencia), siendo la comunicación realizada por GPS una ayuda extra.
- En caso de que se celebre otro concierto el mismo día del concierto del artista GPS (caso de “teloneros” o varios conciertos distintos en la misma noche), la sala estará obligada a informar de este hecho a la oficina de coordinación de GPS con al menos un mes de antelación, así como a rellenar y enviar un modelo de documento en el que se indica que los otros conciertos programados ese día no tienen que ver con GPS, pues GPS únicamente otorga ayudas a los artistas seleccionados en cada edición.

Tras cada concierto GPS17 la sala se compromete a:

- Aportar, como mínimo, una fotografía del concierto con la pancarta GPS visible o logo proyectado en el escenario durante el concierto.
- Completar la ficha de asistencia que se enviará desde la oficina de coordinación GPS una vez pasado el concierto.
- Enviar la factura original (es válido el envío de facturas en PDF al email que se indicará) en un plazo máximo de dos semanas tras la fecha del concierto, para cobrar la ayuda. Es imprescindible que la fecha de la factura sea anterior al 30 de junio de 2027.

En cualquiera de los casos, no se hará efectivo el pago de las ayudas a conciertos antes de su celebración ni antes de la recepción en la oficina de coordinación de GPS tanto de los documentos anteriormente descritos como del acuerdo de colaboración previo a los conciertos, debidamente cumplimentado y firmado (2 copias con firma manuscrita,

siendo válida 1 copia con firma digital -válida y visible- en PDF). Todo ello en los términos que la oficina de coordinación de GPS indicará.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las salas de conciertos interesadas en participar en esta decimoséptima edición de GPS, deberán inscribirse a través de la web www.girandoporsalas.com a partir de las 11h del 1 de octubre de 2026 hasta las 18:00h del 30 de octubre de 2026.

Según sea el caso, la inscripción finalizará cuando:

- Si la sala ya estuvo inscrita en anteriores ediciones de GPS: Tendrás que entrar con tu correo y contraseña en la ficha de tu sala a través de la web www.girandoporsalas.com y, muy importante, re-inscribir a la sala para esta edición, pues no se re-inscribe automáticamente a las salas participantes en anteriores ediciones.

Es de obligado cumplimiento aportar el rider y el seguro de responsabilidad civil actualizados de la sala.

- Si es la primera vez que inscribes la sala en GPS, tendrás primero que registrarte en la web www.girandoporsalas.com como un usuario "tipo sala". Recibirás un correo de confirmación; confirma y podrás entrar en la web con tu correo y contraseña (No te olvides de consultar la carpeta de "spam"). Ahí podrás completar tu perfil con los datos de la empresa y la ficha de tu sala y, tras ello, inscribirla para esta edición. Es de obligado cumplimiento aportar el rider y el seguro de responsabilidad civil actualizados de la sala.

Para completar la inscripción, la sala confirmará que cuenta con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la debida celebración de conciertos.

Por favor, comprueba que el sistema indica que la sala ha sido correctamente inscrita para esta edición. Asegúrate en la propia página de GPS que tu sala ya está inscrita. Si tienes alguna duda, contacta en el email info@girandoporsalas.com

Inscribirse como sala en Girando Por Salas no conlleva necesariamente acoger un artista GPS. Dependerá del número de salas inscritas y de los criterios de aceptación de los artistas GPS. Se atenderá, asimismo, a criterios de representación territorial. Entre salas en el mismo territorio, se tendrá en cuenta, como preferencia, aquellas salas de localidades de menos de 100.000 habitantes que hayan realizado en 2025 y lleven a cabo en 2026 una programación musical anual integrada por un mínimo de 20 conciertos; las salas de localidades de entre 100.000 y 1.000.000 de habitantes que organicen al menos 30 conciertos; y las de localidades con más de 1.000.000 de habitantes que organicen un mínimo de 50 conciertos. Las salas radicadas en las Comunidades Autónomas de Illes Balears y Canarias o en las Ciudades con Estatuto de Autonomía, estarán sujetas al tramo mínimo de 20 conciertos anuales para esta preferencia.

La persona o empresa que realiza la inscripción declara que todos los datos aportados en ella son veraces. La inscripción en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases. En caso de incumplimiento de las bases y/o en caso de que se detecte que los datos aportados en la inscripción no son veraces, la oficina de coordinación de GPS se reserva el derecho a anular todas las ayudas.

4. JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA

La ayuda destinada a las salas que acojan un artista GPS será de 500€ + IVA € por el concierto realizado en concepto de gastos de promoción local y producción de los conciertos. Esta cantidad se abonará una vez celebrado el concierto y tras haber recibido la factura legal correspondiente y la documentación solicitada por la oficina de coordinación de GPS (entre otra: preferencias de artistas, acuerdo previo, foto del evento con la pancarta GPS visible, justificación del uso de logos de GPS y del Ministerio de Cultura en la promoción y encuesta de asistencia).

La oficina de GPS será quien coordine con el artista el lugar y sala de celebración de los conciertos. La fecha y hora del concierto serán consensuados por la sala y la banda o solista.

La fecha de la factura no puede ser anterior al día del concierto ni posterior al 30 de junio de 2027.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de la sala, la oficina de coordinación GPS no está obligada al pago de la ayuda.

5. PROCESO DE PROGRAMACIÓN DE CONCIERTOS GPS

1.- Cuando se conozcan los artistas seleccionados en GPS17, la oficina de coordinación de GPS escribirá a cada sala inscrita (que haya completado la ficha de inscripción en plazo) enviándole el listado de artistas seleccionados. Cada sala deberá responder cuanto antes, en el plazo marcado por la oficina de coordinación de GPS, con un listado de sus 10 artistas preferidos para tocar en la sala y las fechas disponibles en el período solicitado, teniendo en cuenta que los artistas han de actuar fuera de su Comunidad Autónoma de residencia o a un mínimo de 300 km de su localidad de residencia dentro de la misma.

2.- Con la información recopilada a las salas, a cada artista GPS se le informará de las salas interesadas en las primeras posiciones. Será la oficina de coordinación de GPS quien recibirá las preferencias de destinos de los artistas GPS. La sala y la agencia del artista no podrán llegar a acuerdos sin el conocimiento y la aprobación de la oficina de coordinación de GPS.

3.- Con la confirmación a la propuesta del artista y la sala, se cerrará el concierto según las fechas disponibles de ambos (y siempre en el plazo de realización de los conciertos con ayudas GPS17: entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de mayo de 2026, inclusive). A partir de ese momento, artista y sala serán los responsables de la producción y comunicación del concierto.

6. ¿QUÉ ES GIRANDO POR SALAS?

GPS Girando Por Salas es un Circuito de Músicas Populares concebido para la promoción de las músicas actuales, facilitar a los artistas emergentes un circuito de conciertos y salas más allá de su propia comunidad autónoma y potenciar a la música en directo. Está financiado por la Dirección General de Artes Escénicas y Música (DGAEM) del Ministerio de Cultura y gestionado por la Federación de la Música de España, Es_Música.

El objetivo de GPS es apoyar a artistas emergentes de todos los estilos, tanto solistas como bandas, ofreciendo ayudas para la celebración de conciertos dentro del circuito de salas en todo el territorio español como fomento de la expresión más viva de la música popular. Dichos conciertos se realizarán fuera de la Comunidad Autónoma de residencia de cada artista o a un mínimo de 300 km dentro de la misma. Con esto se quiere potenciar a los nuevos talentos musicales y su difusión más allá de su ámbito de influencia natural, así como incentivar la profesionalización de los mismos. Asimismo, los artistas recibirán una ayuda para la producción y promoción discográfica de sus trabajos potenciando la producción discográfica y dando estabilidad al circuito de salas de música en directo.

Se seleccionarán 30 artistas (bandas y/o solistas) de entre todas aquellas solicitudes recibidas que cumplan los requisitos. La oficina de coordinación de Girando Por Salas (GPS) mediará y coordinará un calendario en base a las preferencias y acuerdos que se establezcan entre los artistas seleccionados y las salas participantes, apoyando económicamente un mínimo de seis conciertos a cada artista en el cómputo global de la edición, conciertos que tendrán lugar entre el 30 de noviembre de 2026 y el 30 de mayo de 2027, inclusive.

Si tienes dudas en relación a estas bases puedes consultar la sección “Preguntas frecuentes” FAQ’s en el apartado “Ayuda” de la web www.girandoporsalas.com o escribiendo a info@girandoporsalas.com

7. PROTECCIÓN DE DATOS

La Federación de la Música de España con CIF G88599907 es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento.

Fin del tratamiento: Gestionar la participación del interesado en la convocatoria del circuito de músicas populares "GPS (Girando por Salas)", con la finalidad de evaluar las candidaturas, potenciar las músicas actuales y tramitar las ayudas e iniciativas de promoción destinadas a artistas emergentes. La Base jurídica / Legitimación legal para el tratamiento de sus datos es la aplicación de medidas precontractuales y la ejecución de la relación jurídica derivada de la inscripción en la convocatoria (Art. 6.1.b del RGPD), conforme a las bases de la misma.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria y la resolución de las ayudas. Finalizado dicho período, los datos se mantendrán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente previstos para la atención de posibles responsabilidades administrativas o fiscales derivadas de la gestión de la convocatoria, tras lo cual se procederá a su supresión mediante medidas de seguridad que garanticen su destrucción total o seudonimización.

Destinatarios /Comunicación de los datos: No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal o cuando resulte estrictamente necesario para la ejecución de la convocatoria (ej. jurado evaluador, entidades bancarias para el abono de ayudas o administraciones públicas competentes). Son destinatarios de la información los terceros encargados de tratamiento que prestan sus servicios a FEDERACIÓN DE LA MÚSICA DE ESPAÑA, con quienes se ha suscrito el correspondiente acuerdo que garantiza el cumplimiento del RGPD y de las medidas de seguridad adecuadas. No se prevén transferencias internacionales de datos.

El interesado tiene derecho a:

- Obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Solicitar la limitación del tratamiento u oponerse al mismo.
- Solicitar la portabilidad de sus datos en un formato estructurado y de uso común.

- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Federación De la Música de España
Calle Fernando El Católico, 47
Planta bj, Puerta 2
28015, Madrid
Email: info@girandoporsalas.com

Procedencia: del propio interesado

Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: <https://esmusica.org/>

GPS GIRANDO POR SALAS